



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920220014400

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento de **NATALIA GONZALEZ PEDROZA**, su despacho para resolver.

Barranquilla, marzo 30 de 2023

Benilda Criales Rincon
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado, **NATALIA GONZALEZ PEDROZA**, por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar Emplácese a **NATALIA GONZALEZ PEDROZA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, mediante la inclusión de los datos del proceso, en un listado que se publicará, en la forma establecida en el Artículo 10 del Dto. 806 De 2020 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca6e857619688bb17610817efb2cadb18db38b9de32f9031ce0ca631af62088**

Documento generado en 30/03/2023 03:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>